

## **INFORME SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA RESPECTO A LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA CATEGORÍA DE SITIO HISTÓRICO, A FAVOR DE ELCA, LA CASA DEL POETA FRANCISCO BRINES EN OLIVA**

A los efectos previstos en la Disposición Adicional Décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en el Proyecto de Decreto n.º /2022, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, Elca, la casa del poeta Francisco Brines en Oliva.

### **SE INFORMA**

Que el proyecto de Decreto n.º /2022, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico, Elca, la casa del poeta Francisco Brines en Oliva, no tiene incidencia alguna sobre la familia, con la que no guarda absolutamente ninguna conexión, lo que se consigna a los efectos procedentes.

Teniendo en cuenta que la situación de partida es absolutamente neutra o irrelevante en lo que concierne a la familia, la normativa de protección que articula el decreto declarativo se limita a preservar el ambiente y espacio físico en el que se emplazan los bienes patrimoniales, no incidiendo novatoriamente ni en el territorio ordenado, ni en las personas, por lo que difícilmente puede concebirse repercusión o impacto alguno en las materias a las que se contrae el presente informe.



el  
14/11/2022 11:09:07  
Cargo: Directora General de Cultura y  
Patrimonio